

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO.

Día 31 de Agosto de 1918.

Persiste al Occidente de la Península Ibérica el área de presiones débiles, la cual adquiere más importancia (761 milímetros), y da origen á modificaciones en el tiempo que se observa en España. Hoy el cielo está con muchas nubes sobre la mitad septentrional de España, pero no se registran lluvias.

Los vientos son flojos de dirección va-

riable y la temperatura es relativamente suave.

La máxima de ayer fué de 32 grados en Orense y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Burgos.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las islas británicas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

herca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Agaña y Misión Católica de Tánger.

Son probables algunas tormentas en Andalucía y Cataluña.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales ó locales de las capitales de provincias.

Observaciones del día 31 de Agosto de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667m).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	708 1	20,8	63	SE	2 = Ventolina.	.	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 30,5
4	703 1	20,3	79	E	3 = Flojo.	.	Casi despejado.	Idem mínima á la idem..... 20,1
8	706 6	22,9	68	E	3 = Muy flojo.	.	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 42,0
12	706 6	27,9	48	E	1 = Ventolina.	.	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 17,3
16	708 3	29,4	48	SSE	1 = Idem.	.	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 145
20	703 0	23,6	57	W	1 = Idem.	.	Despejado.	

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de BORDALBA.

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de BORDALBA.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débito de Contribución déficit médicos, pertenecientes al año 1914 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

José Senén, su vinda, 43,07 pesetas. BORDALBA, 11 de Julio de 1918.—El Recaudador, Maximino Tomás.

P—5335

Recaudación de Contribuciones de la zona de FIGUERAS.

D. Joaquín Fortunet Dumanjó, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de urbana, correspondiente al año 1918, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 8 de Marzo y 15 de Junio último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Juan Ferrusola Permonet, 2,50 pesetas.
 José Hors Pairó, 2,22.
 Francisco Maurici Rius, 2.
 El mismo, 2,67.
 Catalina Cervera Vilajelín, 1,67.
 Jaime Gironella Blach, 2.
 Miguel de Traner Montagut, 2,23.
 Juan Badet Geralt, 3,56.
 Carmen Serra Miró, 2,65.
 Miquel Brugués, 2,47.
 Dolores Ballesta Paláu, 4,66.
 Isabel Bertra Riera, 2,38.
 Eleuterio Costa Fons, 1,67.
 Sebastián Dalmáu Escofet, 5.

Herederos de Juan Cillell Gosa, 0,67.

José Llanró Collzamata, 1,17.

El mismo, 0,67.

Pedro Casanovas Carré, 0,85.

Juan Martí Mellart, 1,67.

José Pairó Gratacós, 0,35.

Maria Reynal Canta, 1,67.

Pedro Roig Carreras, 0,85.

José Casadenall, 5,34.

Joaquín Coll, 4,32.

Escolástica Chies, 3.

Narciso Fábrega, 4,34.

Buenaventura Godó, 4,68.

El mismo, 3.

Joaquina Masó, 8.

Pedro Mingall, 2,16.

Concepción Rosta, 2,23.

Juan Reixach, 2.

José Ros, 5,34.

Carmen Ros, 4.

José Gironella, 0,67.

Herederos de Antonio Basogoda, 2,78.

Narciso Forch Ventós, 2,78.

Pedro Pagés Pagés, 4,16.

Eugenio Albaroda Rapell, 2,23.

Maria Coderch Casademont, 3,34.

Juan Lagresa Barder, 13,34.

Manuel Serradell Turró, 2,66.

Dolores Pirau Baró y otra, 4,33.

Cecilia Quer Serra, 2,33.

Rosa Estrader Escarrá, 1,77.

Pedro Juan Pineda, 2,23.

Benito Majó Canta, 1,77.

Ana Más Moret, 1,94.

Herederos de Carlos Pomés, 1,78.

Maria Restany Guerra, 1,56.

Antonio Vela Soler, 2,23.

Antonio Vila Soler, 1,33.

Juan Canta, 1,90.

Modesto Cantenys, 1,90.

Jaime Alsina Delfort, 3,75.

Esteban Cardoner Donat, 4,38.

Catalina Danner Viñas, 1,89.

Miguel Maldés Aspar, 0,89.

Mariano Motjer Sol, 1,65.

Encarnación Pujol Martí, 1,51.

Victoriano Prax Roca, 14,26.

Juan Roget Saqué, 1,71.

Juan Súñer Quera, 1,78.

Antonio Sanés Barris, 2,09.

Ana Serra Batlle, 2,35.

Paula Sers Cardoner, 1,77.
 Vilanova Vila Roguer, 1,65.
 Francisco Cavademont Vilanova, 2,67.
 Fernando Gistosella Garriga, 2,23.
 Juan Robert Guardiola, 1,78.
 José D. Fábrega, 2,44.
 María Fontanet Dalmau, 2,88.
 Juan Cortada Tomás, 5,05.
 Pedro Planas Jobé, 2,44.
 José Riera Barneda, 4,92.
 Nemesio Ruyes, 4,44.
 José Mauradó Perpiñá, 2,45.
 Sebastián Trull Clés, 1,11.
 Juan Iglesias Ros, 0,88.
 El mismo, 1,33.
 Jaime Rimallo Lluís, 2,22.
 Pascual Turro Bolasell, 1,52.
 Juan Castelló Blanchart, 3,63.
 Juan José Guanter, 1,83.
 Ana Rovira Gimbernat, 1,83.
 Juan Borraser Silvestre, 1,67.
 Manuel Puiguet Vila, 1,53.
 Francisco Daniels Balló, 2.
 Juan Garrubé Basco, 2.
 Antonio Lombert, 5,42.
 Juan Paig Varines, 13,75.
 Mariano Thió, 2,17.
 María Vidal Bordas, 1,98.
 El mismo, 2.
 Juan Vilarrodróna Figueras, 2,53.
 Juan Vilarrodróna, por Francisco Surri-
 ón, 2.
 María Oriol, 1,67.
 Juan Rubiés Beneján, 2,33.
 Juan Carbó Pedrosa, 2.
 Juan Oliva Montada, 3,02.
 María Dalmau, 1,67.
 Juan Fábrega Lobet, 4,44.
 Juan de Juan Oriol Vingut, 2,23.
 Juan Miquel Gbdó, 2,23.
 Juan Trull Marés, 2,23.
 María Albrás Cusi, 3,34.
 María Albrás Cusi, 2,23.
 Juan de María Cusi, 1,66.
 Juan Soler Paig, 3,24.
 Juan Luisa Surroca, 2,39.
 Juan Clés Carig, 0,79.
 Juan Miquel Carreras, 2,39.
 María Vilanova Camps, 0,80.
 María Ros, 2,66.
 María Vidal, 2,16.
 Manuel Serra Brugués, 2,08.
 Juan Baruet Roig, 1,67.
 Juan Poch Hostoch, 3,90.
 Juan Ripoll Costa, 2.
 Juan Costa, 1,78.
 Juan Rabasa, 1,34.
 Juan Sala, 2,65.
 Juan Almá Pons, 1,83.
 Juan Srradells, 2.
 Juan de Godó, 4.
 Juan Morás Pi, 3,78.
 Juan Santa Dorge, 0,67.
 Juan Ripoll Pujol, 1.
 Juan no consta que los deudores ex-
 isten en la localidad persona
 que los represente con quien deban en-
 tenderselas notificaciones y requerimien-
 tos del procedimiento administrativo de
 apremio, se les notifica dicha providen-
 cia por medio del presente, que se inser-
 tará en el *Boletín Oficial* de la provincia y
 Gaceta de Madrid, en cumplimiento al
 artículo 142 de la Instrucción de apre-
 mios vigente, debiendo advertirles que
 sus sucesivas notificaciones se practica-
 rán tan solo en las Casas Consistoriales,
 y que la oficina recaudatoria se halla es-
 tablecida en la plaza de la Industria, nú-
 mero 4, primero, de esta ciudad.
 Tárrega, 13 de Julio de 1918.—J. For-
 tner.
 P—5359

Recaudación de Contribuciones de Inca.

Contribución rústica. — Segundo trimestre de 1918.

D. Pedro José Benasar Ramis, Recaudador auxiliar en el pueblo de Muro, zona de Inca, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 25 de Junio de 1918 he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Miguel Perelló Perelló, 2,34 pesetas.
 Antonio Quart Barceló, 7,48.
 Juan Miró Pomar, 7,50.
 Francisca Perelló Roig, 7,43.
 Juan Quetglas y otro, 2,97.
 Juan Campomar, 17,33.
 Juan Ferrer Quart, 1,49.
 Sebastián Server Clar y otro, 0,97.
 Francisco Lacares Foncés, 2,97.
 Juan Cerdó Capó, 12,38.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado del mismo para que surta los oportunos efectos.

Muro (Baleares), 16 de Julio de 1918.—
 El Recaudador, P. José Benasar.—Visto bueno: El Arrendatario, B. Mir.

P—5484

Recaudación de Contribuciones de Lérida.

Año 1918.

D. Antonio Orpella Giné, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos de Contribución rústica y urbana en este término municipal, correspondientes á los expresados trimestre y año, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste á esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 4 del mes actual la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Vinda de José Pont Mónica, 3,05 pesetas.
 José María Pont Mónica, 2,23.

Y refiriéndose á dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto á la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que llegue á conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Tárrega, 5 de Julio de 1918.—El Recaudador, Antonio Orpella Giné.

P—5030

Recaudación de Contribuciones de Lillo.

Contribución rústica y urbana. — Años 1909 al 1918.

D. Diego González y Benavente, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Lillo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que la represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento de la misma que con fecha 29 de Julio de 1918 he dictado la siguiente

Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto á la contribuyente incluida en la correspondiente relación.

Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.

Deudora que se cita.

Doña María Antonia Muñoz Calvo, pesetas 439,84.

Y refiriéndose á dicha deudora la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería provincial de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial para que surta los efectos consiguientes.

Lillo, 31 de Julio de 1918.—El Agente,
Diego González. P—5546

**Agencia ejecutiva
de la octava zona de Murcia.**

**Contribución rústica.—Primer trimestre
de 1918.**

D. Vicente Mas y Mateos, Agente-Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio Pujol, 13,02 pesetas.
Antonio Marín Hernández, 3,53.
Antonio Gómez, 4,15.
Antonio Jiménez, 3,26.
Andrés Valero, 5,34.
Antonio Martínez, 5,10.
Antonio Alemán Torres, 21,62.
Antonio Guerrero, 1,72.
Catalina G. Veta, 4,15.
Francisco Flores López, 2,96.
Francisco Olmos, 1,78.
Francisco Sánchez Serrat, 5,62.
Francisco Alemán, 2,26.
José Alemán Torres, 26,59.
Juan Sánchez, 2,37.
Juan Hernández, 3,97.
José Segura, 4,15.
José Gaspar Ruiz, 3,26.
José Sebastián Moñino, 4,14.
José García Esteban, 5,34.
Joaquín Gómez, 5,04.
Juan José Alemán, 3,85.
Juan José Gómez, 3,26.
José María Tomás, 1,54.
José Hernández, 2,67.
José García, 2,96.
José Herrero, 3,91.
José Gómez Caravaca, 1,78.
José Olmos, 2,54.
José Noguera, 4,27.
José María Almeida, 1,37.
Juan Guerrero, 5,91.
Juan García Sánchez, 2,37.
José Alarcón, 1,54.
María Muñoz, 5,04.
María Parra, 5,04.
Mariano Alemán, 4,44.
Pedro Franco, 2,37.
Pedro Víctor Navarro, 4,86.

Remedios Macanas, 2,49.
Teresa Martínez, 4,27.
Herederos de José Romero, 6,50.
Viuda de Antonio Lucas, 7,89.
Idem de Francisco Ros, 3,03.
Antonio Gómez, 2,97.
Antonio Llanes, 2,01.
Antonio Martínez López, 2,37.
Francisco Ródenas, 2,37.
Francisco Hernández, 2,97.
Francisco Hernández García, 2,49.
José Bernabé Pérez, 2,37.
José Peñalver, 1,77.
Mariano Jiménez, 1,90.
Serafín Saura, 2,84.
Antonio Abellán Navarro, 3,32.
Antonio Martínez Asensio, 1,54.
Antonio Liza, 19,84.
Antonio Personá, 5,91.
Antonio Mateo Guerrero, 1,78.
Viuda de Blas Franco, 18,44.
Francisco Buendía, 5,97.
Francisco Valverde, 3,32.
Francisco Villora, 2,37.
Fulgencio Cerezo, 13,96.
Francisco Esteban Pérez, 9,17.
Francisco Ríos Noguera, 9,47.
Francisco Saura García, 17,50.
Francisco Jiménez, 1,78.
José Ríos, 2,43.
Juan Juárez, 2,08.
José Esteve Martínez, 17,14.
Juan Martínez Tomás, 1,96.
José Noguera, 2,25.
Juan Antonio Sánchez, 1,66.
Josefa Ródenas, 4,63.
Joaquín Moñino, 4,44.
Joaquín Jiménez Alarcón, 9,17.
Juan Botias, 6,50.
Joaquín Botias, 10,06.
José García Morales, 3,81.
Mariano Cerezo, 1,66.
Matias Sanz, 7,40.
Manuel Roca Hernández, 3,32.
Miguel Sánchez, 2,26.
Miguel Riquelme, 5,09.
Miguel García Paso, 3,35.
Patricio García Moreno, 2,07.
Pedro Martínez Téllez, 1,78.
Pascual José Alegría, 12,13.
Santos Alba, 3,67.
Andrés Pascual, 2,97.
Alfonso Pallarés, 2,97.
Ana Mart (viuda de Pérez), 1,77.
Antonio Andrés Gallego, 2,97.
Carmen García Gómez, 2,37.
Francisco Pérez Gómez, 2,37.
José Verdú, 1,57.
José Gómez Vidal, 1,77.
José Gil Mateos, 2,73.
José Pina Guerrero, 2,13.
José María Jiménez, 1,90.
Mateo Hernández, 1,54.
María Meseguer, 2,37.
Pedro Pina, 2,85.
Viuda de Juan Ruiz, 1,54.
Antonio Jano, 3,56.
Antonio Luján, 2,26.
Alfonso Alcaraz, 2,84.
Antonio García Sánchez, 3,26.
Antonio Ortiz Fernández, 3,26.
Antonio López, 3,85.
Andrés Ruiz, 1,54.
Antonio Gómez Hernández, 15,96.
Antonio Rabadán Gómez, 4,14.
Antonio Gómez Hernández, 1,96.
Antonio Noguera, 9,41.
Antonio Guerrero García, 3,56.
Bartolomé Vicente Mateos, 3,56.
Braulio Castaño Gil, 4,21.
Blas Martínez, 7,22.
Catalina Cerezo, 7,40.
Diego Ortiz Ballesta, 1,78.
Domingo Febrero, 1,54.
Diego Sanz Rubio, 2,37.
Esteban Martínez, 2,96.
Francisco Ortiz Capel, 4,50.

Francisco Marts, su viuda, 5,34.
Francisco Díaz Gómez, 4,44.
Francisco García Rubio, 4,74.
Francisco Tomás Gambín, 2,37.
Francisco Rabadán, 12,02.
Francisco Sánchez Franco, 4,03.
Francisco Capel Díaz, 21,44.
Francisco Roig, 8,03.
Francisco G. G. (mayor), 5,73.
Francisco Sánchez Reyes, 7,70.
Felipe Ortiz Hernández, 9,47.
Francisco Mateos Navarro, 8,26.
Jerónimo Meseguer, 14,31.
Ginés Ortiz Capel, 6,03.
Herederos de Luis Gómez, 2,26.
Isabel Meseguer Gómez, 4,80.
José García Pujante, 1,78.
José Gómez Vázquez, 2,65.
José Buendía, 4,27.
Juan Guillén, 3,26.
Juan Vicente García, 3,56.
Juan Hernández, 3,56.
José Hernández Rabadán, 2,26.
José Díaz Ros, 2,14.
Juan Hernández Gómez, 2,96.
José Vidal, 3,56.
José Vera, 2,08.
Joaquín Moñino, 16,31.
Juan Pascual Vicente, 4,15.
Juan Vicente, 5,51.
Juan Rabadán, 1,36.
Josefa Ruiz Linares, 2,37.
José Ruiz Hernández, 1,90.
Luis Martínez Gómez, 7,10.
Mateo Lorente Cerezo, 77,82.
María Sánchez Ruiz, 1,54.
María G. González, 3,73.
Mariano García Hernández, 8,58.
Manuel Gómez, 1,66.
Marcos Nicolás López, 6,50.
Pascual Ortiz, 2,08.
Pascual Rabadán, 2,78.
Ramón Cerezo Martínez, 3,85.
Simón García Rubio, 4,86.
Sebastián Ruiz Hernández, 14,49.
Antonio Ruiz Sánchez, 1,20.
Antonio Hernández, 2,01.
Antonio Guerrero, 1,53.
Francisco Rabadán, 2,38.
Francisco Sánchez Rabadán, 2,97.
Herederos de Felipe Liza, 1,78.
Ignacio Agustín Alemán, 2,13.
Juan Antonio Hernández, 2,74.
Juan Hernández, 2,01.
Juan Castaño, 2,97.
Juan Pascual Noguera, 2,25.
José Pascual Munera, 2,37.
Juan Hernández Sánchez, 1,54.
José Antonio Rabadán, 2,38.
Juan Sánchez Rabadán, 2,13.
María García García, 1,90.
María Ortiz Rabadán, 1,77.
Ponciano Ortiz Ortiz, 1,77.
Pedro Cano Quiles, 1,77.
Ramón Cerezo, 2,38.
Teresa Cano, 2,38.
Tomás Ortiz, 2,97.
Antonio Sánchez García (menor), 4,74.
Antonio Aldeguez Díaz, 5,91.
Antonio Gil Martínez, 1,66.
Antonio Alcaraz Baeza, 3,97.
Diego Abellán García, 1,78.
Francisco Silvestre, 1,54.
Ginés Guerrero García, 3,91.
Juan García Manzanera, 5,04.
José García Capel, 3,91.
Juan García Díaz, 3,56.
José Gómez Navarro, 6,51.
José Hernández, 2,26.
Juan Sánchez Robles, 4,21.
Juan Bernal Gil, 2,14.
Juan Sánchez García, 3,08.
Juan Sánchez García (menor), 1,78.
Josefa Díaz Sánchez, 5,62.
José Campillo Hernández, 2,67.
Manuel Navarro, 4,15.
Matías Díaz, 3,81.

María Ballesta, 1,54.
 Mariano Franco, 3,44.
 Pedro Sánchez Casraño, 3,56.
 Rosendo Capel Díaz, 4,74.
 Santiago Campoy, 3,26.
 Viuda de José Pérez Espinosa, 3,85.
 Esteban Zapata, 1,88.
 Francisco Capel, 2,97.
 Francisco Aguilar Verdú, 1,54.
 José María Rubio, 2,97.
 José Rodríguez, 2,38.
 Joaquín Martínez, 2,38.
 Joaquín María Hurtado, 1,90.
 Juan Navarro, 2,97.
 Juan Antonio Navarro, 2,72.
 Miguel Navarro, 1,54.
 María Díaz Zapata, 2,97.
 Vicente Castaño, 1,66.
 Antonio Esiché, 3,81.
 Antonio Cuevas, 3,73.
 Antonio García Domingo, 5,34.
 Juan Sandoval Tornos, 1,90.
 Conesa Martínez, 1,54.
 José Martínez García, 12,44.
 María Martínez Carreira, 2,67.
 Antonio Belchi Rubio, 2,13.
 Diego Sánchez Belchi, 2,38.
 Roberto Martínez Belchi, 2,82.
 José Sandoval, 2,74.
 Juan Torres García, 2,38.
 Miguel Martínez, 2,13.
 Pedro Buendía Díaz, 2,49.
 Antonio López, 2,53.
 Diego Belchi, 5,51.
 Francisco Martínez, (a) *El Majo*, 5,34.
 Francisco Soto, 5,34.
 Francisco Sánchez Vera, 2,67.
 Juan Sandoval, 3,21.
 Juan Macías, 4,74.
 José Riquelme Sánchez, 4,74.
 Juan Hernández Vicente, 7,40.
 José Guerrero Tomás, 15,96.
 María Balseguro, 3,23.
 Pedro Martínez Baño, 1,78.
 Viuda de José Riquelme, 2,84.
 Ignacio López Marín, 2,97.
 José Martínez Garay, 2,38.
 Juan García Martínez, 1,78.
 Pedro López Martínez, 1,77.
 Juan López Barceló, 1,38.
 Viuda de Antonio López, 4,35.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de sujeción del Fisco. Ayuntamiento de esta capital, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Madrid, 18 de Mayo de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P=3956

D. Vicente Mas y Mateos, Agente recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinti-

cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscripción providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por no darse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio García Hortelano, 7,99 pesetas.
 Agustín Pedraño, 3,85.
 Alfonso Avilés Almagro, 5,45.
 Basilda Celdrán, 1,54.
 Blas Sánchez, 7,28.
 Concepción Ros Ros, 5,04.
 Domingo Buendía, 1,73.
 Fulgencio Ortiz López, 3,85.
 Francisco Ros, 2,37.
 Francisco Almagro Abellán, 3,85.
 Francisco Meroño Ros, 2,95.
 Isabel Urrea, viuda, 17,21.
 Juan Jiménez Avilés, 14,19.
 José Vicente Lozano, 6,80.
 José Ros Flores, 15,67.
 José Sánchez Meroño, 2,66.
 José Sánchez Pedroño, 3,14.
 Laureano Ros, 17,44.
 Laureano Ros Ros, 2,96.
 Mariano Ros Ros, 7,99.
 Pedro Comorit, 7,10.
 Ramón Sánchez, 2,55.
 Alejandro Soler, 3,67.
 Alejandro Cuevas, 3,26.
 Antonio Pérez Zapata, 2,56.
 Alfonso Bautista, 2,08.
 Bartolomé Baño Ruiz, 5,22.
 Celestino Baño, 4,34.
 Diego Pérez Ruiz, 14,78.
 Domingo Rivera, 2,37.
 Francisco García Oseta, 10,13.
 Francisco Clemente, 5,53.
 Francisco Molina y José, 6,21.
 Francisco García (ayer), 8,58.
 Francisco Sajarín Ros, 4,03.
 Francisco García, 2,33.
 Francisco Vera Cánovas, 3,26.
 Francisco Tomás López, 2,37.
 Francisco Pérez, 5,39.
 José Cobacho Albadalejo, 5,62.
 José Antonio Fernández, 3,97.
 Juan Cánovas Albadalejo, 5,34.
 José Mercedes, 3,32.
 Joaquín Rosel, 3,56.
 José López Hernández, 3,35.
 José Julián, 2,37.
 José Hernández López, 3,56.
 Juan Martínez López, 2,97.
 José García García, 8,58.
 José Sánchez Sánchez, 7,10.
 Miguel Fernández, 2,96.
 Pedro Soler Conesa, 4,44.
 Pedro Fernández Celdrán, 1,73.
 Ramón Galán Pastor, 3,26.
 Ramón Vidal Pastor, 2,96.
 Teodoro Dancos Martínez, 2,96.
 Andrés Martínez, 2,91.
 Antonio Fabio Jordá, 2,67.
 Bartolomé Soler Baño, 2,13.
 Joaquín Orenes Fernández, 2,33.
 José López Oueña, 1,78.
 Antonio Ruiz, 9,23.
 Antonio Sánchez, 19,21.
 Andrés Escudero, 16,55.
 Antonio Ramos, 5,04.
 Andrés Pons, 3,85.
 Blas Navarro, 2,37.

Diego García, 3,26.
 Francisco Sáchez García, 5,34.
 Francisco Sánchez Bastida, 3,58.
 Francisco Almagro, 4,15.
 Francisco Ballester, 3,91.
 Francisco Alcaraz, 2,96.
 Francisco Martínez, 7,10.
 Ginés Cánovas López, 2,37.
 Juan Sánchez Ruiz, 4,74.
 Juan Vera Sánchez, 2,08.
 Joaquín Castillo, 5,33.
 José Navarro, 9,77.
 José García Martínez, 2,37.
 José Pérez, 5,62.
 José Carreras, 2,08.
 Joaquín Fernández, 1,78.
 Juan López, 2,96.
 Juan López Alarcón, 4,54.
 José Ruiz Vicente, 1,64.
 José Manzana, 10,96.
 José Martínez Salinas, 4,74.
 Juan Abellán, 2,96.
 José Sánchez, 13,03.
 José Antonio Conesa, 5,04.
 Josefa Martínez, 7,40.
 Miguel Cánovas, 26,63.
 María Navarro Sánchez, 3,85.
 Nicolás Conesa, 18,06.
 Pedro Sánchez Fernández, 5,09.
 Rafael Sánchez Ruiz, 3,85.
 Ramón Conesa, 3,67.
 Santiago Sánchez, 2,49.
 Salvador Morales, 3,36.
 Santiago Hernández, 5,24.
 Santiago Hernández Pina, 1,73.
 Tomás Conesa, 10,07.
 Teresa López López, 3,14.
 Laureano López Vicente, 4,44.
 Vicente Pérez, 5,16.
 Blas Moreno, 2,91.
 Diego Martínez Pina, 2,74.
 Francisco Martínez de Pedro, 2,38.
 Francisco Sánchez, 1,78.
 Ginés Vera Clemente, 2,62.
 José Almagro Martínez, 1,90.
 José Almagro Segura, 1,77.
 Manuel Calderón, 1,63.
 Antonio León Soler, 2,14.
 Agustín Soto Conesa, 2,96.
 Carmen Perelló, viuda, 2,14.
 Francisco Barrancos, 4,56.
 Ferrnando Gallego, 5,34.
 Felipe Baño Urrea, 4,74.
 Felipe Gómez, 2,37.
 Gabriel Lorente Oseta, 2,08.
 Isabel Urrea, viuda, 5,34.
 José Soisno Barrancos, 3,32.
 José López Torres, 7,10.
 José Guillelmon Urrea, 8,88.
 Joaquín Soler Clemente, 4,44.
 José Antolíns Ros, 2,96.
 Juan José Peñalver, 1,78.
 José Muñoz Monreal, 3,85.
 José García García, 2,96.
 Juan Fernández, 2,37.
 José María y Ana María Espinosa, 2,67.
 Miguel y Guillermo Jorca, 2,37.
 Mateo Pastor, 2,97.
 Miguel Gabriel Ramírez, 2,37.
 Pedro Baños Ros, 16,09.
 Pedro Soto Guillermo, 4,50.
 Pedro Ramírez, 2,95.
 Pedro Costa González, 2,43.
 Viuda de Patricio Ruiz, 3,90.
 Francisco Hernández García, 1,54.
 Francisco Solano Peñalver, 1,77.
 Herederos de Ana María Barrancos, 2,37.
 José Fernández Peñalver, 2,97.
 José Oseta, 1,90.
 Juan Miguel Torres, 1,78.
 Catalina García Soria, 8,88.
 Francisco Lorca, 3,56.
 Gabriel García Barrancos, 6,30.
 Juan Soto Barrancos, 4,15.
 Luis García García, 2,67.
 Pedro Monreal Sánchez, 1,66.
 Carmen Sánchez Fernández, 2,38.

Josefa Sánchez Nicolás, 2,49.
 José Sánchez Ferrer, 2,74.
 Mariano Urrea Lorente, 2,97.
 Antonio Cuevas Mayor, 1,78.
 Antonio Navarro, 1,54.
 Antonio Cobacho, 3,14.
 Cristóbal Hernández, 3,56.
 Clemente Soto, 3,04.
 José Ballester Vera, 4,33.
 José Jiménez Bastida, 1,66.
 José Balsalobre, 4,50.
 José Sánchez Sánchez, 7,46.
 Juan Martínez, 4,50.
 José Pérez García, 2,72.
 José Ramos Ruiz, 1,99.
 José María Buendía Guillén, 4,74.
 Miguel Celdrán, 2,08.
 Pedro Soto Rodríguez, 3,20.
 Ramón Pérez, 4,21.
 Agustín Buendía, 2,37.
 Jerónimo Meroño, 2,31.
 José Triviño, 2,49.
 Juana Ballester, 2,62.
 María Buendía, 2,37.
 Pedro Buendía, 2,49.
 Agustín Navarro, 3,32.
 Antonio Hernández Martínez, 2,07.
 Antonio Hernández Albaladejo, 1,90.
 Francisco Lorca, 3,54.
 Francisco Alcaraz, 10,36.
 Antonio Alcaraz, 3,91.
 Jerónimo Sánchez, 2,37.
 Juan Lozano Sánchez, 4,73.
 José Carvajal, 3,87.
 Juan Carvajal, 2,96.
 José Sánchez García, 1,78.
 José Pérez Vivanco, 2,48.
 Miguel Cobacho, 3,85.
 María Ros Carvajal, 3,26.
 Simón Baños Pérez, 10,65.
 Cayetano García, 1,90.
 Gayetano García Soto, 2,13.
 Diego Martínez García, 2,62.
 Ginés García Gómez, 2,37.
 Juan Hernández Avilés, 2,13.
 Miguel Peñalver, 2,37.
 Teodoro García, 2,37.
 Antonio García Hortelano, 10,12.
 Viuda de Antonio Moreno, 2,96.
 Antonio García, 1,78.
 Carmen Muñoz, 10,66.
 Juan Bautista Espinosa, 5,34.
 Juan García, 10,36.
 José Jiménez Espinosa, 1,78.
 José Soto Peñalver, 2,38.
 Juan Gómez Urrea, 1,78.
 Joaquín Sánchez Solano, 2,67.
 El mismo, 3,85.
 Miguel Zaragoza, 2,44.
 Nicasio Mateo, 6,03.
 Patricio Montoya, 4,75.
 Rafael Soto Gómez, 2,08.
 Antonio Martínez, 2,37.
 José Carrión, 2,97.
 Juan Toledo, 2,97.
 Antonio Conesa y Antón, 2,92.
 Andrés Ruiz, 5,28.
 Antonio Vera Pedreño, 1,78.
 Alfonso Conesa (menor), 3,26.
 Alfonso Nieto, 2,14.
 Antonio Cegarra, 1,90.
 Bartolomé Ros García, 2,96.
 Diego Espinosa Sánchez, 2,84.
 Fulgencio Roca Herrero, 2,20.
 Francisco García Blaya, 3,26.
 Juan Contreras, 11,37.
 Juan Blaya García, 2,55.
 José Blaya Madrid, 2,67.
 Juan Nieto, 2,55.
 José Esparza Pedreño, 2,96.
 Juan Blaya Conesa, 1,55.
 José García García, 9,12.
 Juan Pedreño Mercho, 11,67.
 José Antonio Vera, 8,28.
 José Pedreño Jiménez, 2,20.
 Manuel Espinosa Aroca, 3,28.
 Miguel Conesa Hernández, 1,78.

Mateo Meroño García, 15,96.
 Pedro Blaya Pedreño, 7,69.
 Pedro Conesa Hortelano, 2,37.
 Pedro Conesa Otón, 1,95.
 Antonio Sánchez Carrión, 2,97.
 Antonio Conesa Manzanera, 2,97.
 Antonio Esparza Conesa, 1,90.
 Domingo García, 2,13.
 Francisco Madrid Bernal, 1,78.
 Herederos de Josefa Pedreño, 2,13.
 Juana Conesa Mena, 2,49.
 Juan Saura Conesa, 1,90.
 Juan Esparza Marín, 2,25.
 José Gómez Conesa, 2,01.
 Juan García Blaya, 2,25.
 Josefa Roca Conesa, 2,13.
 Mateo Torralba, 1,90.
 Miguel Pérez Moreno, 1,53.
 Pedro Conesa Rodríguez, 1,90.
 Rosalía Gutiérrez Conesa, 2,97.
 Antonio Martínez Baño, 3,56.
 Antonio Vera Solano, 1,61.
 Antonio Gómez, 2,37.
 Antonio Rogel López, 2,14.
 Antonio Rosique, 4,92.
 José Fructuoso, 2,61.
 Josefa Gómez Meraño, 5,91.
 Juan Solano Marcos, 3,02.
 José Rodríguez Sánchez, 2,20.
 Pedro Vera Rosique, 1,96.
 Pedro Hernández Secheño, 3,08.
 Sandalio Rosique Vera, 3,61.
 Antonio Vera Martínez, 2,97.
 Francisco Valera, 2,97.
 Francisco García Martínez, 1,54.
 José López García, 2,97.
 José Cobacho García, 2,97.
 José Cobacho Campillo, 1,54.
 José García Martínez, 1,66.
 Juan Martínez Antolínez, 2,37.
 Miguel García, 2,97.
 Ramón Cerezo, 2,49.
 Antonio Vivanco, 1,54.
 Alfonso Martínez, 9,71.
 Antonio Campillo Avilés, 9,71.
 Agustín Olmos Mercader, 7,40.
 Alfonso Olmos Navarro, 1,66.
 Antonio Fructuoso, 10,96.
 Antonio Ros Escudero, 3,91.
 Concepción Sánchez, 9,83.
 Dolores Fructuoso, 2,37.
 Dolores Alcaraz, viuda, 9,76.
 Francisco Navarro Triviño, 7,40.
 Garirudis Jiménez, 2,07.
 Herederos de José Navarro, 2,37.
 Isabel Sánchez, 2,72.
 José María Avilés Ortiz, 3,56.
 José Carrión, 5,04.
 José Jiménez Olmos, 12,43.
 José Bernabé Sánchez, 4,74.
 José Sánchez, 4,44.
 José Romero Alcaraz, 7,99.
 Juan García Gómez, 4,44.
 María Sánchez Hernández, 2,37.
 Mariano Ortiz Avilés, 2,14.
 Mateo Alvarez, 3,91.
 Miguel Navarro Albaladejo, 4,44.
 Miguel Sánchez Sánchez, 14,78.
 Pedro Martínez Vera, 9,23.
 Pedro Martínez, 1,78.
 Ramón Baños Pérez, 1,78.
 Santos Alcaraz, 2,72.
 Alfonso Jiménez, 1,54.
 Antonio Jiménez García, 2,38.
 Ginés Triviño García, 2,49.
 Ignacio Aranda, 1,77.
 José Martínez Sánchez, 2,38.
 Pedro Romero, 2,97.
 Ventura Ortiz Marés, 2,37.
 Antonio Sánchez Almagro, 3,85.
 Alfonso Cobacho, 1,54.
 Domingo Díaz Jiménez, 4,39.
 Felipe María Martínez, 3,20.
 Ginés Meroño Peñalver, 2,08.
 Ginés Sánchez Solano, 3,26.
 Ginés Nicolás Andrés, 3,32.
 Isidoro García Conesa, 2,96.

Justo Pedreño Romero, 5,68.
 Ginés Jiménez Manresa, 5,97.
 Joaquín Espinosa Paredes, 4,92.
 Juan García Sánchez, 4,15.
 Juan Almagro Vidal, 5,16.
 Josefa Hernández, viuda, 1,96.
 Joaquín Ruiz Pérez, 2,14.
 José Meroño Moreno, 3,32.
 José García Moreno, 2,96.
 Joaquín Martínez, 2,20.
 José López Jiménez, 3,26.
 María Busnaventura Pérez, 4,86.
 María Moreno Cegarra, 1,96.
 Andrés Guerrero, 1,90.
 Andrés Sánchez Soto, 2,01.
 Francisco Illán, 2,49.
 Francisco Muñoz Armero, 1,78.
 Juan Piqueras, 1,78.
 José Martínez Madrid, 2,49.
 Juan Moreno Armero, 2,37.
 José Conesa Victoria, 2,37.
 Josefa Peñalver, 2,39.
 María Almagro, viuda, 2,13.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 18 de Mayo de 1918 = El Agente ejecutivo, Vicente Más. P.—967

D. Vicente Más y Marcos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestra, y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 18 de Mayo, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinsrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio Cerezo Jiménez, 1,89 pesetas.
 Alfonso García, 2,50.
 Manuel Marqués, 1,59.
 Melchor de San Nicolás, 2,11.
 Vicente Ortiz, 1,89.
 José María Ruiz Funes, 1,67.
 Candelaria Ruiz, 2,51.
 Atanasio Abellán, 2,11.
 Dolores Andreu, 2,33.
 Plácida Bazza, 2,11.

José Casteño, 1,89.
 Josefá Cascales, 2,55.
 Dolores Guillén, 1,89.
 Esteban González, 1,89.
 Herederos de Dolores Sánchez, 2,51.
 Idem de Federico de Haro, 1,89.
 Idem de Ginés Pérez, 1,89.
 Idem de Federico de Haro, 1,89.
 Juan Aroca, 2,56.
 José Baño Mora, 2,55.
 Juan Cascales, 2,56.
 Antonio García, 2,55.
 José Forca, 2,56.
 José Sánchez Meseguer, 2,55.
 Juan Zapata, 2,55.
 Antonio Abellán, 2,56.
 Manuel Cano, 1,67.
 Manuel Carrión, 1,67.
 Manuel Glicerio, 2,11.
 Manuel Martínez, 1,59.
 Francisco Ruiz, 1,59.
 Manuel Sánchez, 5,45.
 Juan Antonio Alcaraz, 2,50.
 Antonio Balibrea, 2,11.
 Viuda de Manuel Balibrea, 4,17.
 Casilda Blanco, 1,67.
 José Antonio Bernal, 1,67.
 José Clemes, 5.
 Josefa Gallego, 2.
 Juan López Espinosa, 2.
 Ramón Martínez, 1,50.
 Roque Pujante, 1,67.
 Antonio Pedicor, 2,50.
 Eduardo Riquelme, 3,78.
 Antonio Sandoval, 1,67.
 Tomasa Viqueiras, 5.
 Dolores Cuadrado, 1,66.
 Tomás Cuenca, 2.
 Francisco Guzmán, 2,89.
 Teodora López, 1,66.
 José María Martínez, 1,67.
 Juan Martínez, 2.
 José Antonio María, 2,88.
 Francisco Navarro, 1,66.
 Carmen Ocenca, 1,66.
 Francisco Pujante, 2,56.
 Juan Antonio Rodríguez, 2,55.
 Isabel Rubio, 1,67.
 Juana Rodríguez, 2.
 Francisco García, 2,56.
 Pedro Beltrán, 1,59.
 Andrés Belmonte, 1,89.
 Francisco Cermeño, 1,59.
 José Gil Ruipérez, 1,78.
 Concepción Gil, 1,50.
 Isabel Gambia, 3,53.
 José Hernández, 2,50.
 José Mirate, 1,67.
 José Maldonado, 1,61.
 Francisco Ruipérez, 1,50.
 Viuda de Juan Viqueiras, 4,17.
 Josefa Valdeiza, 2,50.
 Salvador Córdoba, 2,33.
 Herederos de Juan José Pujante, 2,55.
 Salvador Pujante, 2,11.
 Ginés Ruipérez, 1,67.
 Francisco López, 2,30.
 Luis Pizsa, 1,67.
 Daniel Sandoval, 1,67.
 Pedro Sánchez, 1,59.
 Juan Casteño, 1,67.
 José Fernández, 2,11.
 Antonio García, 2,55.
 José López Gómez, 1,67.
 Pedro Laborda, 2,55.
 Juan José Ruiz, 1,67.
 Pedro Montoya, 2,11.
 Gregorio de San Nicolás, 1,67.
 Concepción Ternel, 2,55.
 Encarnación Manzano, 2,55.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1909, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de

anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 18 de Mayo de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Más. P—3970

Agencia ejecutiva de la zona de Padrón.

D. Daniel Díaz Lapido, Agente ejecutivo auxiliar de la zona de Padrón.

Hago saber: Que en expediente de apremio contra Manuela Mateo Gómez, vecina de Oza, por el concepto de rústica y descubiertos de los años de 1914 y 1915, que importan para la Hacienda 98,68 pesetas, se embargaron como de la deudora las fincas siguientes:

Labradío.

Cortina, de 18 cuartillos, ó cuatro áreas 80 centiáreas.

Hortas á campo, de dos cuartillos y medio, igual á 66 centiáreas.

En el Aira de majas y un pedacito de labradío unido á la misma, de cinco cuartillos, igual á un área 33 centiáreas.

Decoita, de tres cuartillos, igual á 80 centiáreas.

En dicha Decoita, de siete cuartillos y tercio, ó un área 98 centiáreas.

Fontes, de 33 cuartillos, igual á cuatro áreas 76 centiáreas.

Cerdeiras, con punta de tojal, de 19 cuartillos y cinco áreas siete centiáreas.

Pedregais, de 16 cuartillos y tercio y cuatro áreas 35 centiáreas.

Revolta, en la Veiga de Arriba, de 32 cuartillos y medio, con inclusión de una punta de tojal, ó sean ocho áreas y 60 centiáreas.

Tallo de la Elva, de 21 cuartillos y dos tercios, ó cinco áreas 67 centiáreas.

Veiga de Arriba, llamada Conde, de 14 cuartillos y medio, ó tres áreas 90 centiáreas.

En dicha Veiga, más al Norte, de 22 cuartillos, ó cinco áreas 86 centiáreas.

Herbales.

Manguenia, de 12 cuartillos y tercio, ó tres áreas 29 centiáreas.

Pluma longa, de dos cuartillos y medio, ó 66 centiáreas.

En dicho sitio, de cuartillo y medio, ó 40 centiáreas.

Agro del Medio, de 10 cuartillos, ó 10 áreas 67 centiáreas, á campo.

Francoid, á campo, de nueve cuartillos, ó dos áreas 40 centiáreas.

Porto ameneiro, de dos cuartillos y medio, ó 66 centiáreas.

Tojales.

Revolta de la Veiga de Abajo, de 18 cuartillos, ó cuatro áreas y 80 centiáreas.

Veiga de Arriba, de 15 cuartillos, igual á cuatro áreas.

En dicha Veiga, de seis cuartillos, ó un área 60 centiáreas.

Revolta de la Veiga de Arriba, de 10 cuartillos, ó dos áreas 67 centiáreas.

Carbeiro, de cinco cuartillos, igual á un área 50 centiáreas.

En dicho sitio, más al Sur, de cuatro cuartillos y medio, ó un área 20 centiáreas.

Pena Aguda, de 13 cuartillos, ó tres áreas 44 centiáreas.

En dicha situación, más al Norte, de 11 cuartillos, ó dos áreas 97 centiáreas.

Barrieras, de nueve cuartillos, ó dos áreas 40 centiáreas.

Porto saigueiro, de nueve cuartillos, ó dos áreas 40 centiáreas.

En dicho sitio, más al Oeste, de 10 cuartillos, ó dos áreas 67 centiáreas.

Monte abierto, de 30 cuartillos, igual á ocho áreas.

En dicho monte, más al Oeste, junto á la Areosa, de 14 cuartillos, ó tres áreas y 77 centiáreas.

Tenza fría, de 28 cuartillos, ó siete áreas 50 centiáreas.

En dicho sitio, más al Sur, de 36 cuartillos, igual á nueve áreas 58 centiáreas.

Francoin, de 13 cuartillos, ó tres áreas 47 centiáreas.

Tenza del Medio, de 20 cuartillos, ó cinco áreas 34 centiáreas.

En dicho sitio, de 19 cuartillos, ó cinco áreas siete centiáreas.

Campifios, de tres cuartillos y medio, ó 93 centiáreas.

Agro del Medio, de cuatro cuartillos, ó un área y siete centiáreas.

Sitúan en término de la parroquia de Oza.

Posteriormente tampoco satisfizo dicha Contribución en los trimestres sucesivos, por lo que esta Recaudación-Agencia dictó en 28 de Marzo, 1.º de Julio, 23 de Septiembre y 26 de Diciembre de 1916, 28 de Marzo, 30 de Junio, 26 de Septiembre y 28 de Diciembre de 1917, 27 de Marzo y 22 de Junio últimos, las providencias de este tenor:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á la contribuyente incluida en la anterior relación.

«Notifíquese á la contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Dichos descubiertos posteriores ascienden á 106,40 pesetas para la Hacienda, y en el mismo expediente obra la siguiente

«Providencia.—Notifíquese á la deudora ó herederos, y, en su caso, representantes ó poseedores de los bienes, por ser desconocidos, y lo mismo su paradero, las providencias de apremio por los vencimientos posteriores á la anterior notificación, los cuales se acumulan á este expediente; y requiéraseles para que, en el término de tres días, presenten y entreguen en la oficina de esta Agencia, sita en la plaza del Hilaño, número 5, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa; fijándose al efecto edicto en la Casa Consistorial de Teo, ó insertándose en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID. Y pásese relación de lo embargado á la Alcaldía de dicho punto, para que á la vez que certifica de la riqueza amillarada, lo hagan de la que corresponde á cada una de las fincas. Padrón, 12 de Octubre de 1917.—El Agente auxiliar, Daniel Díaz.»

Y á medio del presente edicto, se notifican las providencias insertas á la deudora ó herederos, y, en su caso, representantes ó poseedores de los bienes, por ser desconocidos, y lo mismo su paradero, y se les hace el requerimiento acordado, advirtiéndoles que los pagos y presentación de títulos habrán de hacerlos en la oficina de esta Agencia, plaza del

Hilado, número 5, y que el embargo se hizo extensivo á descubiertos anteriores, que ascienden á 922,81 pesetas para la Hacienda.

Padrón, 15 de Julio de 1918.—Daniel Díaz. P—5579

D. Daniel Díaz Lapido, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Padrón.

Hago saber: Que en expediente de apremio contra Benito García Gacio, vecino de Cacheiras, por el concepto de rústica y descubiertos de los años de 1914 y 1915, que importan para la Hacienda 39 pesetas y 14 céntimos, se embargaron como del deudor las fincas siguientes:

Novais á campo y como de un ferrado de sembradura.

Otra á herbal como de seis cuartillos de sembradura.

Otra denominada Fonder á total de unos 10 cuartillos de sembradura.

Sitúan en término de la parroquia de Cacheiras.

Posteriormente tampoco satisfizo dicha Contribución en los trimestres sucesivos, por lo que esta Recaudación-Agencia dictó en 28 de Marzo, 1.º de Julio, 23 de Septiembre y 26 de Diciembre de 1916, 28 de Marzo, 30 de Junio, 26 de Septiembre y 28 de Diciembre de 1917, 27 de Marzo y 22 de Junio últimos las providencias de este tenor:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo»

Dichos descubiertos posteriores ascienden á 34 pesetas 25 céntimos para la Hacienda, y en el mismo expediente obra la siguiente

«Providencia.—Notifíquese á la deudora ó herederos y, en su caso, representantes ó poseedores de los bienes por ser desconocidos y lo mismo su paradero, las providencias de apremio por los vencimientos posteriores á la anterior notificación, los cuales se acumulan á este expediente; y requiérase para que en el término de tres días presenten y entreguen en la oficina de esta Agencia, sita en la plaza del Hilado, número 5, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa; fijándose al efecto edicto en la Casa Consistorial de Teo é insertán-

dose en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

»Y pásese relación de lo embargado á la Alcaldía de dicho punto para que á la vez que certifique de la riqueza amillurada lo hagan de la que corresponde á cada una de las fincas.

El Padrón, 12 de Octubre de 1917.—El Agente auxiliar, Daniel Díaz.»

Y á medio del presente edicto, se notifican las providencias insertas al deudor ó herederos y, en su caso, representantes ó poseedores de los bienes por, ser desconocidos, y lo mismo su paradero, y se les hace el requerimiento acordado, advirtiéndoles que los pagos y presentación de títulos habrán de hacerse en la oficina de esta Agencia, plaza del Hilado, número 5.

Padrón, 15 de Julio de 1918.—El Agente, Daniel Díaz. P—5580

Agencia ejecutiva de la zona de Valls.

D. Francisco Cabré Guasch, Agente ejecutivo de Hacienda en la zona de Valls (Tarragona).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de territorial rústica de este término municipal, correspondiente á los años 1908 al 1916, ambos inclusive, contra D. José Brufau Queralt, (a) *Esguerrabanderas*, de paradero ignorado, y sin que conste tenga en esta localidad persona que lo represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que en fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho José Brufau Queralt, (a) *Esguerrabanderas*, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Agosto próximo, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín* de esta provincia.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre de esta localidad y en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, firmando el señor Alcalde de esta pueblo el duplicado de la notificación, con dos testigos designados

por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Villalonga, 23 de Julio de 1918.—El Agente ejecutivo, Francisco Cabré. P—5484

Agencia ejecutiva de la zona de Villena.

D. José Toruel Montegrifo, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Villena.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que sigo contra don Miguel Cerdán Poveda, hoy su herencia yacente, por su descubierta de Contribución urbana, correspondiente al segundo trimestre de 1918 y anteriores, ha sido embargada por mí la finca siguiente:

Una casa-habitación en este poblado, calle de Tetuán, número 5 de policía; consta de un solo piso y mide 44 metros de extensión superficial; sus lindes: por la derecha, entrando, José Ferriz; izquierda, María Santiago, y espaldas, ejidos.

Al mismo tiempo, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiero á cuantas personas puedan estar interesadas en dicha herencia yacente, para que, en el plazo de tres días, presenten en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de la finca reseñada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y por su cualidad de desconocido, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, cumpliendo lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción antes citada.

Villena, 4 de Julio de 1918.—El Agente, José Toruel. P—5084

ANUNCIO

Banco de España.

Badajoz.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transitable número 5.296 de 2.000 pesetas nominales de Deuda perpetua al 4 por 100 Interior expedido por esta Sucursal en 21 de Marzo de 1917, á favor de D. Miguel Iglesias Viera, se anuncia al público por segunda vez para que al que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Badajoz, 21 de Agosto de 1918.—El Secretario, F. de Letorre. X—1850

BANCO DE ESPAÑA

ACTIVO

<i>Oro en Caja.</i>	31 de Agosto de 1918	SITUACIÓN
		31 de Agosto de 1918.
		<i>Pesetas.</i>
Del Tesoro.....	2.215.422,75	} 2.185.003.981,28
Del Banco.....	2.179.626.346,89	
De cuentas corrientes.....	3.162.211,64	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:		
Del Tesoro.....	880.106,14	} 94.776.218,17
Del Banco.....	93.896.112,03	
Plata.....		652.929.467,79
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		3.056.840,48
Efectos á cobrar en el día.....		3.569.937,22
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		150.000.000
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		100.000.000
Descuentos.....		499.396.400,83
Pólizas de cuentas de crédito.....	150.608.365	72.110.627,07
Créditos disponibles.....	77.495.727,93	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	584.157.764	282.010.935,35
Créditos disponibles.....	302.146.828,65	
Pagarés de préstamos con garantía.....		21.328.634,74
Otros efectos en cartera.....		175.882,50
Corresponsales en el Reino.....		14.623.117,77
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		344.437.469,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.625
Bienes inmuebles.....		14.147.483,73
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....		37.672.893,60
Tesoro público: su cuenta corriente, plata.....		63.318.158,36
		4.551.212.673,15

PASIVO

Capital del Banco.....		150.000.000
Fondo de reserva.....		28.009.000
Bonos del Banco de España al 4 por 100.....		30.000.000
Billetes en circulación.....		2.953.811.375
Cuentas corrientes.....		1.172.435.640,45
Cuentas corrientes en oro.....		3.162.211,64
Depósitos en efectivo.....		8.869.726,30
	Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100.....	7.656.915
	Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	5.138.568,77
Tesoro público..	Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100 (Emisión de 1917).....	7.827.505,08
	Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....	21.098,72
	Por pago de amortización é intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas..	219.611,09
	Su cuenta corriente, oro.....	3.095.528,89
Reservas de con-	Para pago de la Deuda perpetua interior..	24.825.809,51
tribuciones.....	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	65.795.462,46
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	Realizadas.....	12.655.234,39
Agencias y pér-		77.647.785,85
didas.....		4.551.212.673,15
Diversas cuentas.....		

Tipo de interés.—Descuentos, 4 1/2 por 100; Préstamos y créditos con garantía, 4 y 4 1/2 por 100; Créditos personales, 5 1/2 por 100.

F. El Interventor, ALFREDO TORRES.—V.º B.º, El Gobernador, T. RODRIGÁNEZ.

X—

BANCO DE ESPAÑA

41.º SORTEO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.		
	Serie A		
73	721	á	30
812	8.111	»	20
1.804	18.031	»	40
2.261	22.601	»	10
2.425	24.241	»	50
2.475	24.741	»	50
2.530	25.291	»	300
4.342	43.411	»	20
4.344	43.431	»	40
4.515	45.141	»	50
4.768	47.671	»	80
4.939	49.381	»	90
	Serie B		
183	1.821	á	30
535	5.341	»	50
645	6.441	»	50
	Serie C		
209	2.081	á	90
779	7.781	»	90
	Serie D		
69	69		
386	386		
1.954	1.954		
2.186	2.186		
2.187	2.187		
2.204	2.204		
2.833	2.833		
	Serie E		
433	433		
733	733		

Madrid, 31 de Agosto de 1918.—Por el Secretario, Isidoro Azcona.—V.º B.º: El Subgobernador, Belda. X—